



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Da cuenta el secretario que el 15 de enero de 2020 el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-00448 ingresó al Despacho de la señora juez, el cual, mediante auto del **24 de julio de 2020** fue notificado por estados electrónicos a las partes en el que se reconoció personería, corrió traslado de las excepciones y fijó fecha para el 17 de agosto del año en curso; sin embargo, por error involuntario no se tuvo en cuenta que es un día feriado, por lo que se hace necesario, volver a programar la diligencia. Sírvase proveer.

El secretario,



IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho cita a las partes para llevar a cabo audiencia pública de trámite y decisión de excepciones de mérito consagrada en el parágrafo 1° del artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se reprograma para el día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2020**, a las **11:30 am**.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n.º 73 del 18 de agosto de 2020. Fijar virtualmente.

Firmado Por:



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7341d9ad409fde1262f1507b959b16d88f3f62ac51a8c068575205059c05742

Documento generado en 14/08/2020 01:48:36 p.m.